

exponer sus ideas en manifiestos o puntos que, enunciados siempre de manera afirmativa, proponen cierto número de tesis en un texto resumido y claro.

Busca también presentar ante sus seguidores no un partido ni un pueblo, sino un solo enemigo. No se presenta a la nación, por ejemplo, como mala, sino que es así, por estar bajo la tutela de determinado gobernante o de determinada ideología.

La exageración de las noticias y su desfiguración es puesta en práctica por todos los altavoces de los diversos partidos. El control a que está sujeta la Prensa y la creación de personal oficial que la dirige hace que toda clase de noticias sean arregladas a las circunstancias del momento; una misma noticia referida por agencias distintas dan un texto distinto por completo. Pretenden tener siempre el grupo de ideas que crean fundamentales en todos los discursos. El "delenda Cartago" de Catón es puesto en práctica por todos los propagandistas, Goebbels dice que la propaganda debe limitarse a un número determinado de ideas y repetirla incansablemente. La masa, sigue diciendo, no se olvidará de las ideas más simples si son repetidas centenares de veces; sólo la forma debe cambiar, pero jamás el fondo de la enseñanza.

La apariencia de unanimidad es indispensable en la propaganda. Para crear dicha impresión, los partidos recurren a veces a manifestaciones; el hombre, aun el más pacífico, se deja arrastrar fácilmente por estos movimientos de masa. Crear dicha impresión sirve a la vez para despertar el entusiasmo y el terror entre las gentes y es instrumento básico de las propagandas totalitarias.

La manera de combatir la propaganda adversaria o contrapropaganda tiene también sus métodos, como ahora veremos:

Atacar los puntos débiles del adversario y explotarlo es la regla fundamental de toda contrapropaganda.

Nunca atacar de frente la opinión adversa. Pol Quentin dice que para combatir una opinión es necesario partir de esta misma opinión; es decir: encontrar un terreno común.

Poner la propaganda adversaria en contradicción de los hechos; ridiculizar

al jefe del partido opuesto; crear un clima de fuerza predominante, etc., etcétera. Son las armas fundamentales de la contrapropaganda.

El autor sigue diciendo que la aparición de la propaganda política lleva consigo la reaparición de los grandes mitos; la reanimación de mitos del pasado y la creación de mitos del porvenir ha de caracterizar en adelante las propagandas fascistas.

Mussolini, por ejemplo, exalta la grandeza de la Roma antigua, mito del pasado y recuerda la vocación imperial de Italia, mito para el porvenir; igual se podría decir de Alemania con Hitler.

Ciertos aspectos de este tipo de propaganda tienen una función más poética que política, se idealizan hechos o hazañas del pasado y se prometen superiores en el porvenir.

La exaltación del heroísmo del jefe y la seguridad de que no sólo defiende nuestros intereses, sino que asume nuestras esperanzas, crea a su alrededor un clima ideal de confianza. Intensifica por todos los medios la proyección de la masa sobre su persona; son curiosas las emisiones de radio en las que Roosevelt se dirigía a cada americano como a un amigo, con el que compartía sus penas y sus proyectos. Los tópicos: Yo soy uno más entre vosotros; poneos en mi lugar, etc., es el recurso de los jefes de Estado en los países democráticos.

En resumen, el propósito del autor no es más que dilucidar algunos aspectos de la propaganda puesta en práctica en el siglo anterior; sin profundizar, nos presenta materia suficiente que puede servir de base para estudios más detenidos.

EUSTAQUIO GONZALEZ  
LOPEZ

JUAN CASIELLO: *Derecho Constitucional argentino (con prólogo del doctor Faustino J. Legón)*. Editorial "Perrot". Buenos Aires, 1954. 619 páginas.

Comienza haciendo el autor de esta obra una advertencia a los lectores de ella: "las responsabilidades que se derivan del ejercicio de la docencia univer-

sitaria determinaron la preocupación por ofrecer a los estudiantes este compendio del Derecho Constitucional Argentino". Sin embargo, sólo abarca la parte dogmática de la Constitución; "la obra ha de completarse, sin embargo, si Dios quiere —dice más adelante el profesor Casiello—, en un futuro próximo. Mientras tanto, lo hecho pretende llenar un vacío y cumplir una misión".

Los tres primeros capítulos son una mera introducción a la obra, un conjunto de conocimientos acerca de los diferentes conceptos capitales: Estado, Nación, Soberanía...

La vigente Constitución argentina es una reforma de la de 1853, cuya revisión fué declarada por la ley número 13.233, comenzando a regir en el año 1949. La reforma de la antigua Constitución era inminente, ya que lo que se pretendía con ello era la necesaria adaptación de la ley fundamental al nuevo derecho de la realidad social del país, pues "las constituciones se hacen para los pueblos y no los pueblos para ellas, y como éstos tienen una realidad cambiante... el ordenamiento jurídico traicionaría... su auténtica función, si en vez de seguir ese ritmo comprime o ahoga la vida social con fórmulas inadecuadas, extrañas o envejecidas".

La dirección seguida es la de la llamada y tan en este siglo traída "justicia social", y al igual que en el Derecho español está contenida en un molde de espíritu cristiano, sobresaliendo con más viveza en las instituciones relativas a la familia, trabajo y educación de la juventud.

El preámbulo, a semejanza de la Declaración de derechos francesa de 1789, fué elaborado por la Constituyente, teniendo un amplio sentido, pues se dirige no sólo a los argentinos, sino que pretende asegurar los beneficios de la libertad a "todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

Trata Casiello cada uno de los princi-

pios contenidos en la Constitución, añadiendo una serie de explicaciones que van desde el proceso histórico que lo motivó hasta el estudio detallado de las teorías principales de los autores, criticando y luego recogiendo las más acertadas, como punto de apoyo de cada una de las normas constitucionales.

A lo largo de la Constitución se deja sentir cierta preocupación en pro de la laboriosidad y cultura. Los derechos garantizados en ella son numerosos: libertad e igualdad (no se permiten los títulos nobiliarios), asociación, prensa, culto... etc.

Referente a este último derecho el Estado argentino proclama como religión nacional la Católica, Apostólica y Romana, de cuyo sostenimiento de culto se encarga el Tesoro Nacional. No nos será extraño comprender, pues, la importancia que se dió a la Iglesia en las pasadas revueltas, que terminaron con la destitución del presidente argentino, general Perón.

Donde más se extiende la Constitución es en los derechos del trabajador, cuyos principios fueron proclamados por el que fué presidente, Perón, estando recogidos en diez disposiciones. Más, pese a querer preveer todo lo que a éstos se refiere no acepta el derecho a la huelga.

En la Enseñanza Superior Universitaria nos es familiar su estructura, ya que resulta bastante parecida a la de las Universidades españolas. Al lado de la enseñanza intelectual y considerada desde el punto de vista primario, aparece también una profesional rural, ya que el punto central de la economía argentina es la agricultura.

Aun es protegida con más fuerza por el Estado la familia, dando predilección a la madre y al niño y orientándola bajo la moral católica, revistiéndola al anciano de gran respeto, a la vez que se preocupa por asegurarle un último bienestar mediante una regulación de pensiones.

En conclusión, consideramos logrado

el propósito que al principio nos presenta el doctor Casiello y no dudamos sea digno fruto para la enseñanza de los universitarios argentinos.

JOSE M.<sup>3</sup> COBALEDA M.

VICTOR F. GOYTIA: *Las Constituciones de Panamá. (Prólogo de Manuel Fraga Iribarne). Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1954. 816 páginas.*

Describe el autor del prólogo, Manuel Fraga Iribarne, a la República panameña como claro ejemplo de "espacio geopolítico", pues toda su historia gira en torno al canal que lleva su nombre. Es Panamá, por tanto, una sociedad, una nación asentada en dicho espacio y complementada por los restantes ingredientes que la constituyen: religión, lengua, patriotismo... En un corto espacio de tiempo los istmos de Suez y Panamá se verían rotos para dar comunicación a los océanos y cambiar rápidamente el desplazamiento geopolítico de las naciones. Sería el canal de Panamá quien, situado entre las dos Américas, sirviese de "eje geocéntrico" a las distintas zonas existentes a ambos lados, Sur y Norte, del Continente.

Los Estados Unidos, como decía Ratzel, siguiendo la tendencia de que todo poder mundial ha de estar representado en todas las partes conocidas del globo, en especial en aquellos puntos más estratégicos, por sus propias posesiones, al estar interesados por la existencia de un orden mundial estable, necesitan para su mejor estructuramiento una red de bases mundiales, de ahí que se comprenda la importancia que para ellos tiene este singular punto, el canal de Panamá.

Mas este istmo, como todo, ha tenido un proceso histórico, su situación geográfica le hizo ya importante en los primeros años del descubrimiento, cuando se quiso utilizar un camino rápido que permitiese llegar a las costas de aquel océano el Pacífico, que descubriera el Adelantado del Mar del Sur, Vasco Núñez de Balboa.

En el año 1821 las colonias españolas de Centroamérica alcanzan su independencia y es a partir de esta fecha cuan-

do la construcción de un canal que beneficiase la navegación por los mares se transforma en acuciente preocupación internacional. Varios son los países que aspiran a ello y múltiples los tratados que se firman relativos a este negocio, pero sólo uno, Estados Unidos, y después de la total independencia del istmo, en 1903, llevaría esta empresa a feliz término.

1492, 1821, 1903, son las fechas que en síntesis nos marcan el proceso histórico de Panamá, la pequeña República de 88.500 km.<sup>2</sup>, cuya economía se haya íntimamente ligada al canal de su mismo nombre. Mas para su estudio constitucional podemos considerar los períodos que comienzan, respectivamente, en los años 1841 y 1903. En el primero, es Panamá un territorio incorporado a Colombia; en el segundo, un territorio completamente independiente.

Nos explica Víctor F. Goytia cada uno de los procesos políticos y las consecuencias que a éstos siguen, la formación de cada Constitución. Es natural que, habiendo pertenecido Panamá al dominio de la Corona española, haya tenido una configuración histórica y política distinta de las colonias americanas de procedencia inglesa y que al obtener su independencia, en 1891, junto con otros territorios de la América Central, tomase como base para su propia elaboración política las Constituciones ya formadas.

La parte primera, que hemos considerado, se caracteriza fundamentalmente por la tendencia individualista, reflejada principalmente en lo relativo a los derechos individuales. El individuo, ciudadano panameño, goza de extraordinarias garantías; la pena de muerte no existe; la prisión no excede a los diez años; la libertad llega al máximo al permitirse la entrada y salida de las fronteras sin pasaporte, etc.

La segunda se caracteriza por recoger en su seno las ideas sociales del presente siglo: familia, trabajo, cultura y asistencia social, función social de la propiedad... etc. Las Constituciones que en este período se forman son superiores a las del anterior, no sólo en técnica, sino en minuciosidad, llegando la última, la de 1946, a tener una extensión de 271 artículos.